

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Hacienda y Función Pública**

- 2** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos a efectos de la constitución de la lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 814/2018, de 15 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril), modificada por corrección de errores de 24 de abril de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, en la base decimocuarta de la citada Orden 814/2018, de 15 de marzo, a efectos de la selección de personal funcionario interino del Cuerpo, Escala y Especialidad de referencia, se formará una lista de espera con los aspirantes del turno libre, que hayan obtenido como mínimo 3 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera. En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición o, en su caso, la Dirección General de Función Pública anule alguna de las pruebas que forman parte del curso selectivo, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

A tal fin, la base 14.2 de la Orden 814/2018, de 15 de marzo, dispone que el Tribunal Calificador de las señaladas pruebas dará traslado a la Dirección General de Función Pública de la relación de aspirantes que deban integrar la lista de espera ordenados según los criterios establecidos en el precedente apartado, especificando en dicha relación el cupo, dentro del turno libre, por el cual los aspirantes han participado en el proceso selectivo. La Dirección General de Función Pública publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución mediante la que se requerirá, a los aspirantes de referencia, la presentación, en los términos que se especificarán en la misma y en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos por la base 2 de esta convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE**Primero**

Hacer pública, como Anexo a la presente Resolución, la relación de aspirantes remitida por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 814/2018, de 15 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia, Jus-

ticia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril), e integrada por aquellos/as que han alcanzado el nivel mínimo establecido en la base decimocuarta de la citada Orden, todo ello a fin de formar parte de la lista de espera de personal funcionario interino del indicado Cuerpo, Escala y Especialidad.

Segundo

1. Requerir a las personas que figuran en el mencionado Anexo, la presentación, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los documentos que se detallan a continuación, poniendo a su disposición, a tal efecto, el modelo de solicitud que se incorpora a la misma, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad/NIE.
- B) Copia del Título de Ingeniero o del Título de Máster Universitario que habilite para las distintas profesiones de Ingeniero, o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto.
En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del certificado de equivalencia, conforme a la normativa vigente en la materia, salvo en el caso de aquellos/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- C) En caso de haber participado en el proceso selectivo a través del cupo de reserva para personas con discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).
- D) Declaración jurada o promesa, a efectos de ser nombrado personal funcionario interino, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Al objeto de formular la declaración o promesa descrita, se adjunta a la presente Resolución el correspondiente modelo, que habrá de ser debidamente cumplimentado y firmado.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación señalada en las letras A), y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el apartado 5 del modelo de solicitud.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona interesada hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B) del punto 1.

En aquellos casos en los que la condición de persona con discapacidad hubiera sido reconocida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, la Administración consultará de oficio la información, no siendo necesario aportar la documentación contemplada en la letra C), siempre que el interesado no se oponga expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida en el apartado 5 del modelo de solicitud.

3. La documentación indicada habrá de acreditar la posesión de los requisitos correspondientes en los términos dispuestos en la base 2.4 de la Orden 814/2018, de 15 de mar-

zo, debiendo ser presentada mediante alguna de las modalidades que se relacionan seguidamente:

- Telemáticamente, cumplimentando la solicitud que se encuentra disponible en la página web de la Comunidad de Madrid, y a la que podrá accederse desde el enlace: “<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas-empleo-temporal-administracion-servicios>”, en el apartado “Listas de espera en formación”, o desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.
A estos efectos, para presentar la solicitud y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Hacienda y Función Pública o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.
- Presencialmente, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, cuyas direcciones pueden consultarse en el enlace “<https://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>” o a través del Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid, o en alguno de los demás lugares y formas determinados en el artículo 16.4 de la expresada Ley 39/2015, de 1 de octubre, acompañando, asimismo, la solicitud que se incorpora a esta Resolución.
En caso de que la presentación de la citada solicitud y su documentación anexa, se efectuase en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que se proceda a su fechado y sellado por el empleado de dicha Entidad antes de su certificación, debiendo constar como destinatario la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Función Pública (Calle Los Madrazo, número 34, 28014 Madrid).

Tercero

Si la documentación aportada por las personas que figuran en el Anexo a la presente Resolución, o la obtenida por la Administración a través de la consulta de datos por medios electrónicos, adoleciera de algún defecto, se procederá, una vez finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, a habilitar a aquellas el plazo de subsanación correspondiente, en los términos contemplados en la normativa aplicable al proceso de referencia.

Cuarto

Las personas que, estando incluidas en el Anexo de esta Resolución, no presenten la documentación requerida en la forma y plazo establecidos, a tal efecto, en el apartado segundo de la misma, o si la aportada u obtenida de la aludida consulta acreditará que incumplen los requisitos de participación exigidos en la Orden de convocatoria del reseñado proceso selectivo, no podrán formar parte de la lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo, Escala y Especialidad indicados, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quinto

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas de las actuaciones que traigan causa de lo dispuesto en la presente Resolución, se procederá a la aprobación de la lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Urbanismo, Edificación, Obras Públicas y Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a través de la correspondiente Resolución de este Centro directivo.

Madrid, a 7 de mayo de 2021.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES A INTEGRAR LA LISTA DE ESPERA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE INGENIERÍA SUPERIOR, ESPECIALIDAD DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DERIVADA DE LA ORDEN 814/2018, DE 15 DE MARZO

Nº ORDEN	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	1º Ejercicio	2º Ejercicio	SUMA puntuaciones	TURNO/CUPO
1	Martínez Santamaría, Enrique	****3630*	6,14	9,71	15,85	L
2	Díaz Fernández, Hugo	7****527**	6,82	7,08	13,9	L
3	Jiménez Martínez, Mª del Pilar	01***3*2*	6,87	5,56	12,43	L
4	Muñoz Cuesta, Daniel	02*3*9***	5,48	5,01	10,49	L
5	Peña Tarancón, Cristina	50**9*0**	6,06		6,06	L
6	Moreno Trujillo, Alejandro	*62*3**4*	5,89		5,89	L
7	Alcolea Martínez, Eduardo	**8**312*	5,89		5,89	L
8	Marcos Gallego, Juan Manuel	**8**741*	5,77		5,77	L
9	Rodríguez Díaz-Regañón, Luis Felipe	4****522**	5,72		5,72	L
10	Gonzalez Longo, Miguel	0****89*8*	5,60		5,6	L
11	Pérez Clavero, Patricia	**837*6**	5,60		5,6	L
12	Moldes Teijeiro, Ana	4**2*6*1*	5,55		5,55	L
13	Barroso Paredes, Alberto	1**7*19**	5,53		5,53	L
14	López Rosado, David	0*8*73***	5,46		5,46	L
15	Caño Rojo, Cesar del	5*37**2**	5,43		5,43	L
16	Barrera Sánchez, Carlos	****2101*	5,26		5,26	L
17	López Santamaría, Raúl	*0**90*5*	5,21		5,21	L
18	Nájera Juanes, Javier	05*7**8**	5,12		5,12	L
19	Heredero García, Mª Carmen	*19*5**1*	5,09		5,09	L
20	Pérez Herrero, Mª Carmen	*26**85**	5,04		5,04	L
21	Martín Moreno, Pedro Iván	**0*85*5*	4,88		4,88	L
22	Martínez Coto, Borja	5****131**	4,88		4,88	L
23	Carmen Melero, Raúl Del	**01*52**	4,88		4,88	L
24	Jiménez Ferrer, Eugenio	4**9*7*1*	4,71		4,71	L
25	Roldán Gómez, Bernardo	*0*1*51**	4,48		4,48	L
26	Ruiz Quintana, Alfonso	**6**917*	4,48		4,48	L
27	Cáceres Alonso, Juan Luis	*1*10**5*	4,48		4,48	L
28	Rodríguez Ibeas, María Luisa	**64*00**	4,08		4,08	L
29	Martínez Lobete, Juan José	5****47*2*	4,03		4,03	L
30	Fontanilla Manzanera, José Javier	**8457***	3,91		3,91	L
31	Caballero Gallo, Jesús	078***1***	3,91		3,91	L
32	Virseda Valdés, María Del Carmen	****1628*	3,74		3,74	L
33	Plaza García, María Magdalena	535***0**	3,63		3,63	LD
34	Redondo García, Alberto	11***02**	3,57		3,57	L
35	Alarcón Luque, Javier	*0*1*26**	3,52		3,52	L
36	Pérez Marín, Octavio	1*3**83**	3,40		3,4	LD
37	Alonso Ruiz, María Ester	*2*807***	3,40		3,4	L
38	Pérez Rodríguez, David	7**7**92*	3,35		3,35	L
39	Blanco Calzada, Miguel Ángel	525***4**	3,23		3,23	L
40	Martínez Moreno, Teresa	026***1**	3,01		3,01	L

TURNO/CUPO:

L: Libre.

LD: Libre Discapacidad

(03/17.914/21)

